



Licitación Pública Nacional N° 247/25

“PUESTA EN VALOR ESTACIONES MEDRANO-ALMAGRO Y ANGEL GALLARDO (LINEA B) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ESTACION SCALABRINI ORTIZ (LINEA D)

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 02

Se informa a los interesados en participar de la presente Licitación Pública que:

1. Se modifica el texto del Artículo 4.4. Certificado de Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas del Pliego Único de Bases y Condiciones, por el siguiente texto:

4.4. Certificado de Registro en la Oficina Nacional de Contrataciones:

El oferente deberá presentar en su oferta la Constancia vigente de Inscripción en la **Oficina Nacional de Contrataciones** en la cual deberá acreditarse una capacidad económica financiera de **ejecución** referencial mínima de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 4.500.000.000).

En caso de que el Oferente hubiera asumido nuevos compromisos en fechas posteriores a la de la emisión del certificado exigido, deberá presentar una declaración jurada del saldo de capacidad de contratación disponible a la fecha de la Oferta. Esta declaración deberá acompañarse de una memoria de cálculo, en la que constarán: los montos contractuales remanentes, los plazos de ejecución remanentes, las capacidades resultantes comprometidas según las fórmulas respectivas y el resultado correspondiente al saldo final de capacidad de contratación disponible.

Las empresas extranjeras que no se encuentren inscriptas en la **Oficina Nacional de Contrataciones**, podrán presentar en su lugar el Certificado de Inscripción y Capacidad del Registro del país de origen o, en caso de no existir, declaración jurada con detalle de los contratos en ejecución indicando fechas de inicio y terminación, como así también el monto de cada uno de ellos. Si resultara Contratista deberá tramitar y presentar su inscripción ante la **Oficina Nacional de Contrataciones**.

Para los Oferentes que se presenten asociados, la capacidad de contratación se tomará como suma de la capacidad de cada uno de sus integrantes, en proporción a su porcentaje de participación. En el caso de firmas que se presentaren constituidas en Uniones Transitorias, la capacidad económica financiera de contratación referencial será integrada por el promedio de la suma de las reflejadas en los certificados presentados por cada una de las empresas que integren dicha Unión Transitoria.

La capacidad de contratación deberá actualizarla el Adjudicatario al mes anterior a la firma del Contrato calculándose el monto mínimo exigible, conforme al procedimiento antes indicado, pero con respecto a la Oferta adjudicada.

En caso de no cumplirse este requisito, el Adjudicatario perderá la garantía de la propuesta y quedará descalificado automáticamente.



2. Se modifica el texto del Artículo 5.15. Documentación que integrará la Oferta, Carpeta A2 del Pliego Único de Bases y condiciones:

Donde dice:

Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Deberá leerse:

Constancia de Inscripción en la Oficina Nacional de Contrataciones.

3. Se modifica el texto del Artículo 6.5. Ponderación de ofertas, inciso C. Análisis Económico financiero del Pliego Único de Bases y Condiciones:

a. Donde dice:

C1: Evolución económico-financiera

A los fines de este subfactor la evolución será creciente cuando se verifique que la variación entre los dos (2) últimos ejercicios económicos cerrados hayan sido positiva o nula, y será decreciente cuando se verifique que ha sido negativa.

Deberá leerse:

C1: Evolución económico-financiera

A los fines de este subfactor la evolución será creciente cuando se verifique que la variación entre los dos (2) últimos ejercicios económicos **presentados** hayan sido positiva o nula, y será decreciente cuando se verifique que ha sido negativa.

b. Donde dice:

C2: Situación económico-financiera

Se evaluará la situación económico-financiera del Oferente sobre la base de los estados contables correspondientes al último ejercicio económico cerrado. El puntaje se otorgará de acuerdo a la siguiente escala.

Deberá leerse:

C2: Situación económico-financiera

Se evaluará la situación económico-financiera del Oferente sobre la base de los estados contables correspondientes al último ejercicio económico **presentado**. El puntaje se otorgará de acuerdo a la siguiente escala.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Circular

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-22243633- -GCABA-SBASE LP 247/25 - Circular Sin Consulta 02

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.